

Elecciones al Parlamento Vasco 2020

Si desea votar en las elecciones que se celebrarán el día 12 de julio de 2020 debe solicitarlo, no más tarde del 13 de junio de 2020, mediante una de las siguientes opciones:

1. Por internet con certificado electrónico. Deberá acceder al trámite "Solicitud voto CERA" en la dirección <https://sede.ine.gob.es/votoCorreoCera/0000405>, mediante un certificado electrónico reconocido asociado a su Documento Nacional de Identidad (DNI), ó CI@ve.
2. Por internet con la clave de tramitación telemática CTT remitida de oficio por correo postal al domicilio de su inscripción. Deberá acceder al trámite "Solicitud voto CERA" en la dirección <https://sede.ine.gob.es/votoCorreoCera/0000405>, mediante la CTT, seguir las instrucciones que se le presenten y adjuntar el fichero de la imagen de UNO de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad español (DNI).
- Pasaporte expedido por las autoridades españolas.
- Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).
- Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).

3. Por correo postal o por fax (*) a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la provincia en cuyo censo se encuentre inscrito en España, sin tener en cuenta los cambios de municipio de inscripción producidos en el año anterior a la fecha de la convocatoria. Deberá cumplimentar la solicitud de voto y la fecha, firmarla y adjuntar UNO de los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad español (DNI).
- Fotocopia del pasaporte expedido por las autoridades españolas.
- Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).
- Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito/a).

(*) Puede consultar la dirección postal y fax de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en http://www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm.

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral le enviará la documentación para votar con una hoja de instrucciones no más tarde del 22 de junio o del 30 de junio si se produjera impugnación de candidatos.

Puede obtener más información sobre el procedimiento de votación en su Embajada o Consulado y en www.elecciones.eus, www.exteriores.gob.es y en www.ine.es

SOLICITUD DE VOTO DE LOS ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (CERA) (CUMPLIMENTE TODOS LOS APARTADOS DEL IMPRESO EN LETRAS MAYÚSCULAS)

_____ primer apellido	
_____ segundo apellido	
_____ nombre	
Fecha de nacimiento: ____ ____ ____ día mes año	Identificador: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Pasaporte Número ____ ____ ____ ____ ____ ____ ____ ____ ____ ____ ____
_____ país de residencia	
_____ provincia de inscripción electoral	
_____ municipio de inscripción electoral	
A la presente solicitud adjunto el siguiente documento marcado con "X":	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del Documento Nacional de Identidad español (DNI)	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del pasaporte expedido por autoridades españolas	
<input type="checkbox"/> Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito)	
<input type="checkbox"/> Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuita en el Consulado o embajada en que esté inscrito)	
Datos de contacto del/de la elector/a (OPCIONAL):	
..... teléfono correo electrónico
..... de de Firma del/de la interesado/a	

Enviar la solicitud de voto por correo postal o por fax a:
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE